



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 19.- Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE:**-----

PRIMERO.- Que con fecha 23 de septiembre del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios T-3234/2022 y T-3236/2022, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., la solicitud de modificación presupuestal al Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

SEGUNDO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

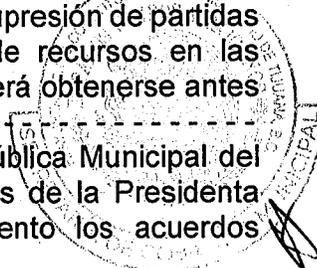
TERCERO. - Que el artículo 7, fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que son atribuciones del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento el dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal.-----

CUARTO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

QUINTO.- Que el artículo 6, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, indica que los Presidentes Municipales, a través de las Tesorerías Municipales, coordinarán conforme lo establece dicha Ley, las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SÉPTIMO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que son atribuciones de la Presidenta Municipal, el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los acuerdos





administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal, así como ejercer los recursos derivados del Presupuesto de Egresos. -----

OCTAVO. - Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, se solicita se considere la disminución y ampliación del presupuesto de egresos 2022 referente a lo siguiente: -----

Disminución y Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **D-25-05-62** y **A-01-05-67**, por la cantidad de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social, para transferir de la partida 33101 *Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable*, cuyo recurso no será necesario ejercer, a la partida 36101 *Servicios de Difusión Institucional*, con la finalidad de cubrir necesidades internas de difusión institucional para dar a conocer las acciones del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana para el año en curso 2022. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución y Ampliación presupuestal según cédulas con número de folio **D-25-05-62** y **A-01-05-67**, por la cantidad de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Ayuntamiento de Tijuana B.C. -----

Se anexa al presente proyecto de iniciativa, copia de las cédulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto.

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós. ~~///~~

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

